Capiibary, 05 de setiembre de 2022

Señor:

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiibary, se dirige a Usted, a objeto de elevar **DICTAMEN ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - ID N° 418516.-------**

VISTO: La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020. "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 3° inciso x) de la Ley 2051/2003, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento".--

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren el Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipales a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

POR TANTO: Esta unidad operativa de contrataciones a los efectos de la obtención del precio de referencia se aplica en lo establecido, en el **Anexo de la Resolución 1890/2020** mencionada de la siguiente manera: ----------

Método para la Elaboración de Precios Referenciales**:**

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo**.-**
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado**.**
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas**. (X)**
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. **(X)**

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PRECIO MÁS BAJO** de la combinación de las opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020:

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO ID 405260	POTENCIAL OFERENTE DISTRIBUIDORA DIANITA	POTENCIAL OFERENTE NUTRIPAN
1	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	14.990	**14.200**	14.500

CONCLUSIÓN

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Capiibary, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - ID N° 418516** en concordancia con las normativas que rigen la materia.-

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C.
Capiibary - San Pedro

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC

CONTRATO N°01 /2022

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Nº 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Carlos Alcibíades Giménez Díaz con Cédula de Identidad Nº 1.326.957 y Secretario General Sr. Luis Miguel Paredes Vega con Cedula de Identidad Nº 4.383.530 denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Ladero Paraguayo S.A. domiciliada en Tte. Vicente Rolon Viera Nº 2511 esquina España ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto el representante legal Lic. Derlis Iván Espínola Galeano, con Cédula de Identidad Nº 4.333.783, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM)"**

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 405260

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN Nº 05/2021 ID N° 405260, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 383/2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de almuerzo/cena	Ladero Paraguayo S.A.	Paraguaya	Ración	559.404	1.118.808	14.990	8.385.465.960	16.770.931.920

Total: **Guaraníes diez y seis mil setecientos setenta millones novecientos treinta y un mil novecientos veinte**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ocho mil trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta** y el monto máximo es de **guaraníes diez y seis mil setecientos setenta millones novecientos treinta y un mil novecientos veinte**

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde: La fecha de la firma del Contrato
Hasta: el 31 de Diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Educación

9.CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Cintia Carolina Alarcón Balbuena con Celular Nº 0994.882279

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

16 – SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 24 días del mes de Febrero del año 2022.

Ing. Luis Miguel Paredes Vega
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
GOBERNADOR DE SAN PEDRO

Lic. Derlis Ivan Espinola Galeano
Ladero Paraguayo S.A.
REPRESENTANE LEGAL

Abog. DAVID GONZALEZ
INTENDENTE 2021 - 2025

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Capiibary, 04 de julio de 2022.-

Señores:

NUTRIPAN

GABRIELA VALLEJOS

PRESENTE:

Referencia: Solicitud de Cotización para "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"**

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Capiibary, con referencia a lo descrito más arriba y que esta convocante tiene planificada ejecutar; solicitamos su buena predisposición para presentar su cotización, conforme la siguiente planilla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	

Sin otro particular, le saludo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
Capiibary - San Pedro

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC

GVallejos
04/07/22

Nutripan
Panificadora - Cancha Dulce
10 de Agosto N° 476 e/ Sgto. Sierra Gral. Caballero
Tel.: (021) 570 105

Abog. DAVID GONZALEZ
INTENDENTE 2021 - 2025

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Capiibary, 04 de julio de 2022.-

Señores:

DISTRIBUIDORA DIANITA

MANUEL MENDEZ

PRESENTE:

Referencia: Solicitud de Cotización para **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"**

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Capiibary, con referencia a lo descrito más arriba y que esta convocante tiene planificada ejecutar; solicitamos su buena predisposición para presentar su cotización, conforme la siguiente planilla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	

Sin otro particular, le saludo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC

04/07/22

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez
RUC 814961-5

Escaneado con CamScanner

Nutripan
Panadería & Confitería

San Lorenzo, 04 de julio de 2022

Lic. Juan Manuel Lezcano,

Encargado de UOC

Municipalidad de CAPIIBARY

Me dirijo a usted a los efectos de remitir el presupuesto solicitado en el marco del proceso PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MOLIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), que se detalla a continuación:

Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	UNIDAD	14.500

Sin otro particular, atentamente

GABRIELA VALLEJOS

PROPIETARIA DE NUTRIPAN

RUC 567339-9

Nutripan
Panadería & Confitería
10 de Agosto N° 475 e/ Sgto. Ismo Gral. Caballero
Tel: (021) 570-105

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez G.
-Cel- 0981-980068
e-mail: manu.mendez@hotmail.com

Coronel Oviedo, 04 de julio de 2022

Lic. Juan Manuel Lezcano, Encargado de UOC

Municipalidad de CAPIIBARY

Me dirijo a usted a los efectos de remitir el presupuesto solicitado en el marco del proceso PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MOLIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), que se detalla a continuación:

Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	UNIDAD	14.200

Sin otro particular, atentamente

MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ

RUC 814961-5

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez
RUC: 814961-5

Escaneado con CamScanner